



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 18-001-33-31-002-2011-00596-01
DEMANDANTE: JESÚS EDILBERTO ESPINOZA PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL COMUNAL MALVINAS E.S.E.
AUTO NÚMERO: AS.-131-09-17 (S. Escritural)

MAGISTRADA PONENTE: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

- 1.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 1395 del 12 de julio de 2010, que modificó el artículo 212 del C.C.A., subrogado por el 51 del D.E. 2304/89
- 2.- Vencido el término anterior, córrase traslado al Agente del Ministerio Público diez (10) días, para que emita su concepto.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada